

da hoja de papel de tamaño comun, y además la cuota que como acta le corresponda.

- 58 Copia certificada que para el archivo general de la Nacion, de los tribunales superiores, de los juzgados ú otros archivos públicos, se otorgue por los escribanos, jueces, receptores ú otras autoridades. En cada hoja de papel del tamaño comun. 0 05
- 59 Copia de avalúos de los empeños, por cada cien pesos. 0 05
- Y por cada fraccion excedente de los cien pesos 0 05
- 60 Cubiertas de testamento cerrado. 1 00
- Sin perjuicio de que al abrirse el testamento se le agreguen las estampillas que correspondan conforme á escritura pública. (Véase escritura pública.)
- 61 Cuenta á cobrar ó á pagar. (Véase recibo.)
- 62 Cuenta de compra ó venta. (Véase recibo.)
- 63 Cuenta de division y particion. (Véase recibo.)
- 64 Cuenta de envío ó recibo. (Véase recibo.)
- 65 Cuenta de procedencias distintas de las especificadas en esta tarifa: la base para el

cobro del timbre será el importe del saldo. (Véase recibo.)

D.

- 66 Despacho ó nombramiento: el que expidan los poderes federales, los de los Estados, las municipalidades ó cualquiera otra autoridad ó corporacion, para el desempeño de todo encargo ó empleo público, aun cuando sea con el carácter de auxiliar ó supernumerario, y aunque sea interino, siempre que, segun el nombramiento ó su próroga, exceda de dos meses, contendrá estampillas para documentos y libros como sigue:
- En todo sueldo, honorario ú otro emolumento anual que no llegue á trescientos pesos. Exento del pago del timbre.
- Desde \$ 300 anuales sin llegar á \$ 500, se pondrán estampillas por valor de. 5 00
- Desde \$ 500 anuales sin llegar á \$ 1,000. 10 00
- Desde \$ 1,000 sin llegar á \$ 2,000. 15 00
- Desde \$ 2,000 sin llegar á \$ 3,000. 20 00
- Desde \$ 3,000 sin llegar á \$ 4,000. 25 00
- Desde \$ 4,000 en adelante. 30 00
- 67 Documento provisional. Causa la misma cuota que el definitivo.

- 68 Duplicado ó triplicado de cualquier documento que cause pago. (Véase recibo.)
- 69 Duplicado ó triplicado de cualquier documento que deba servir para la contabilidad de las oficinas públicas. Exento.

E.

- 70 Escritura pública por obligación, contrato, ó por cualquiera otra operación. Cuando no se exprese cantidad determinada, sin que se pueda fijar. En la primera hoja de papel de tamaño comun. 5 00
En cada una de las hojas siguientes. 0 50
- 71 Escritura pública por venta, compra, arrendamiento, permuta, préstamo, hipoteca, fianza, sociedad, compañía, depósito, donación, cesion de cualquier origen, promesa, dote, arras, ó por cualquiera otra obligación ó contrato. Por cada cien pesos, y por la fracción que hubiere menor de cien pesos, fijándose las estampillas en las copias ó testimonios que se expidan á cada uno de los otorgantes, y así mismo en los nuevos testimonios que puedan expedirse conforme á las leyes. 0 10
Además del importe de dicha cuota, se fijarán en cada hoja de papel de tamaño

comun, en los protocolos y en los testimonios, estampillas por valor de 0 50
En las escrituras sobre arrendamientos ú otras prestaciones periódicas, la base será una anualidad.

F.

- 72 Factura á cobrar ó á pagar. (Véase recibo.)
- 73 Factura que se refiera á libranza que hayan pagado timbre. Sin estampilla.
- 74 Factura de compra ó venta. (Véase recibo.)
- 75 Factura de envío ó recibo. (Véase recibo.)
- 76 Fianza ú otra obligación de pago otorgada privadamente, y relativa á arrendamiento de cualquiera procedencia, por tiempo ilimitado: el importe del arrendamiento anual será la base para el pago del timbre. (Véase recibo.)
- 77 Fianza ú otra obligación de pago otorgada privadamente, y relativa á arrendamiento de cualquiera procedencia, por tiempo determinado: el importe del arrendamiento anual será la base para el pago del timbre. (Véase recibo.)
- 78 Fianza ó responsiva que se otorgue ante

- aduana marítima ó fronteriza. En cada hoja de papel de tamaño comun. 0 50
- 79 Fianza carcelaria, sin responder por alguna cantidad determinada. 1 00
- 80 Fianza ú otra obligacion de pago que no se encuentre especificada en esta tarifa. (Véase recibo.)
- 81 Fianza ú otra obligacion de pago, no especificada en esta tarifa: siempre que en el documento no se exprese cantidad alguna, sin que se pueda inferir cuál sea; en cada hoja de papel de tamaño comun, se fijarán estampillas por valor de. 1 00
- 82 Fianza de los empeños. (Véase recibo.)
- G.**
- 83 Guía, cada una. 0 03
- I.**
- 84 Inventario por orden judicial ó administrativa. En cada hoja de papel de tamaño comun. 0 50
- 85 Inventario extrajudicial, formado con el objeto de deducir accion ó derecho y cuando intervenga corredor. (Véase recibo.)

- 86 Indice cronológico de los protocolos, en cada hoja. 0 05
- L.**
- 87 Legalizacion de firma ó firmas, ó bastanteo. Por cada legalizacion ó bastanteo. 0 10
- 88 Letra de cambio. (Véase recibo.)
- 89 Libranza. (Véase recibo.)
- 90 Libros "Diario," "Mayor" y "Caja" ó sus equivalentes, con excepcion de los borradores y otros auxiliares que están exentos del pago del timbre. Los particulares, comerciantes, agentes mercantiles y administradores de cualquiera empresa, compañía ó corporacion, sea cual fuere su denominacion ú objeto, y los administradores de bienes propios ó ajenos, de todo género de establecimiento mercantil, iudustrial, agrícola ó de otra especie, cuyo capital en giro, en efectivo, en crédito ó en existencias, sea de dos mil pesos en adelante, están obligados á tener los expresados libros. Por cada hoja de papel con sujecion á lo prescrito para libros en la presente ley. 0 05
- 91 Libros de cuentas corrientes. Quedan sujetos al pago del timbre cuando no se haga uso del "Mayor."

- 92 Libro de caja de los empeños y de asientos de partidas de empeño, cada hoja 0 05
- 93 Libro de avalúos con autorizacion ó sin ella, cada hoja de papel de tamaño comun. 0 05
- 94 Libros. Los que deben usar los agentes de negocios y corredores. Por cada hoja de papel, con sujecion á lo prescrito para libros en esta ley. 0 05
- 95 Libros de actas ó acuerdos. Las corporaciones, cualquiera que sea su denominacion ú objeto; compañías y cuerpos colegiados, exceptuándose los colegios electorales, tienen obligacion de extender sus actas ó acuerdos en libros que requisitará el administrador de la renta del timbre, conforme á las prescripciones establecidas para libros. En cada hoja de papel de tamaño comun. 0 05
- 96 Libros de actas en que se hacen constar los juicios de conciliacion en los juzgados. (Véase actas.)
- 97 Libros. Los que se usan para contabilidad por colegios particulares, compañías y corporaciones. En cada hoja de papel de tamaño comun. 0 05
- 98 Libros. Los que lleven los escribanos, notarios, jueces, receptores, ú otros del Distrito federal y Territorio de la Baja Ca-

- lifornia, que por cualquier título ó motivo ejerzan la fé pública, para asentar las matrices de todos los instrumentos que otorguen las partes en sus contratos ó negocios. Para el pago del timbre, véase protocolo ó registro.
- 99 Libros. Los de registro civil serán autorizados sin estipendio alguno por los respectivos administradores del timbre, quienes en la primera y última hojas de cada libro asentarán bajo su firma la toma de razon, foja relativa del registro que se lleve en la oficina, fecha de la presentacion, número de fojas que contenga y uso á que se destina, sellando además cada hoja.
- 100 Libros. Los de establecimientos cuyos fondos estén dedicados á objeto de beneficencia ó instruccion, se autorizarán en igual forma y bajo los mismos términos que los libros del registro civil.
- 101 Libros. Los que se usan para la contabilidad y para otras operaciones en las oficinas de la Federacion y de los Estados, incluidas las municipalidades. Exentos del pago del timbre.
- 102 Libros. Los de acuerdos, registros, índices ú otros objetos del servicio económico de

- los tribunales y juzgados, quedan exentos del timbre.
- 103 Libros de registro público. Se les fijará en cada hoja de papel de tamaño comun á medida que se vaya usando el libro, y á expensas del interesado, cancelándose con el sello de la oficina, una estampilla de..... 0 50
- 104 Licencia para expendio de licores, para establecimiento de giros, para músicas en ellos, para venta de prendas, para diversiones públicas, ú otros permisos análogos que otorguen las autoridades políticas y municipales. En cada hoja de papel de tamaño comun..... 0 05
- 105 Loterías. Las administraciones de las establecidas y que se establecieron en el Distrito federal, en los Estados y en el Territorio de la Baja-California, invertirán en estampillas para documentos y libros: por cada cien pesos y por la fraccion que hubiere menor de cien pesos, sobre el total valor de los billetes vendidos, lo cual se comprobará con la cuenta que presentarán un mes despues de cada sorteo, en las oficinas respectivas de la renta del timbre..... 0 03
- En dicha cuenta constarán adheridas las

- estampillas correspondientes, para que el empleado del timbre las cancele debidamente.
- M.**
- 106 Medicinas y especialidades farmacéuticas que no se preparan en las boticas por fórmulas conocidas, aunque se prescriban por un médico. Sobre cada paquete, caja, pomo, etc., etc., en que se contenga la sustancia, sea de la clase que fuere, se fijarán estampilla ó estampillas segun el valor del precio de venta en estos términos:
- Cuando el valor de la pieza no exceda de cincuenta centavos..... 0 01
- Cuando exceda de dicho valor, por cada cincuenta centavos ó por fraccion menor de esta suma..... 0 01
- 107 Memoria ó estado periódico de las negociaciones, siempre que representen accion ó derecho. En cada hoja de papel de tamaño comun..... 0 05
- Cuando solo sirvan para formar asientos en los libros de cuentas de las negociaciones, no llevarán estampilla.
- 108 Memorial, ocurso, representacion, peticion

- ó solicitud, ante cualquiera autoridad, funcionario ó jefe de oficina. En cada hoja de papel de tamaño comun... 0 50
- 109 Memorial, ocurso, representacion, peticion, solicitud, testamento y demas recados, tratándose de la clase de tropa ó de los notoriamente pobres, á juicio de la autoridad ó jefe de oficina que lo reciba. En cada hoja de papel de tamaño comun... 0 05
- N.**
- 110 Nómima, recibo ú otro documento que acredite la percepcion de sueldo, honorario ú otro emolumento ó pension, exceptuándose la clase militar en servicio activo. En cada partida, y en caso de no llevar estampilla la póliza. (Véase recibo.)
- 111 Nota ó apunte de venta ó de contrato por la enajenacion de efectos, acciones, bonos, préstamos de oro ó plata, otorgados por casas de comercio ó compañías, en cada uno..... 0 50

- O.**
- 112 Obligacion privada de pago. (Véase recibo.)
- 113 Ocurso. (Véase memorial.)
- P.**
- 114 Pagaré. (Véase recibo y venta á plazo.)
- 115 Pase. En cada uno de los que se expidan resguardando frutos y productos de cualquier género y clase, satisfará el remitente..... 0 01
- 116 Patente de privilegio concedido á particular, empresa, compañía ó corporacion: se extenderá en papel especial para despachos, conteniendo en estampillas la cuota de..... 20 00
- 117 Pedimento para la carga ó descarga de buque en el comercio de altura..... 8 00
- 118 Pedimento para la carga ó descarga de buque en el comercio de cabotaje, con porte que no exceda de cincuenta toneladas. 0 50
- Con porte excedente de cincuenta toneladas..... 2 00
- Quando el buque de altura ó cabotaje sal-

- ga en lastre, el pedimento de salida queda exento del pago del timbre.
- 119 Pedimento para el despacho de efectos y mercancías de cualquier género y clase, tanto á su importacion como á su exportacion. En cada hoja de papel de tamaño comun..... 0 25
- 120 Pedimento para el transporte de efectos ó mercancías en buques destinados al comercio de cabotaje. En cada hoja de papel de tamaño comun..... 0 10
- 121 Pedimento por internacion de efectos y mercancías de cualquier género y clase, ante aduanas marítimas y fronterizas, cuyo valor no exceda de cien pesos. En cada hoja de papel de tamaño comun.... 0 05
- 122 Pedimento para internacion de efectos y mercancías de cualquier género y clase, ante aduanas marítimas y fronterizas, cuyo valor exceda de cien pesos. En cada hoja de papel de tamaño comun.... 0 25
- 123 Pedimento de guía ante aduanas interiores, bajo esta ú otra denominacion establecidas ó que se establecieren. En cada hoja de papel de tamaño comun.... 0 10
- 124 Pedimento bajo cualquiera forma extendido, en que se solicite trasbordo de efectos y mercancías autorizado por la ley.

- En cada hoja de papel de tamaño comun..... 0 50
- 125 Perfumería, jabones, cosméticos, pomadas, esencias, aguas olorosas, etc., etc. (Véase medicinas, especialidades, etc.)
- 126 Permiso para ventas en los empeños, comprendido el inventario simple. (Véase licencia.)
- 127 Peticion. (Véase memorial.)
- 128 Poder privado, cada hoja..... 0 20
- 129 Poder jurídico. En la primera hoja de papel de tamaño comun..... 5 00
En cada hoja de las siguientes, siendo de tamaño comun..... 0 50
- 130 Póliza. (Véase accion, bono, etc.)
- 131 Póliza de seguros marítimos, contra incendios, por la vida, etc. (Véase seguros.)
- 132 Póliza de pago en las oficinas de la Federacion y de los Estados. Cuando no sea documento aislado, sino que vaya acompañada de alguna nómina, esta llevará las estampillas; pero cuando sea documento solo, sin otro anexo, en ella se pondrán las estampillas, conforme á recibo.
- 133 Protesto de libranza, de letra de cambio, de pagaré á la orden, ó de otro documento de pago que legalmente sea pro-